



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo

Ejido Ixtula y Sembo

Expediente número: **PFPA/20.2/3S.2/00021-2025**

Acuerdo de cierre: **006/2025**

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **24 veinticuatro días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco**.

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI029RN/2025**, de fecha **10 diez de abril del año 2025 dos mil veinticinco**, levantada por personal adscrito a la Subdelegación de Recursos Naturales de esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el **Ejido Ixtula y Sembo**, localizado en el **Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo**, se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI029RN/2025**, de fecha **10 diez de abril del año 2025 dos mil veinticinco**, signada por el Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documentalmente que el establecimiento diera cumplimiento a sus obligaciones en materia **forestal**, con respecto al **saneamiento por plaga forestal**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se circunstanció, lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. HI029RN/2025

Orden de Inspección No. HI029RN/2025

Hoja No: 3 de 13

E C O N O M I C A L	que las percepciones mensuales por la actividad que realiza, es aproximadamente por la cantidad de: No aporta dato.
H E C H O S U O M I S T O N E S	<p>Acto continuo, el(los) inspector(es), en compañía de la persona con quien se entienda la diligencia, y los testigos designados procede(n) a realizar un recorrido por las áreas, instalaciones del (la) (predio, domicilio, establecimiento, instalación o actividad) haciéndose constar los siguientes hechos u omisiones: (circunstanciar: tiempo, modo y lugar).</p> <p>En atención a la Orden de Inspección en Materia Forestal numero HI029RN/2025, de fecha 10 de abril del 2025, firmada por el C. MGP. Arturo Islas Islas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, misma que es recibida y firmada de conformidad por el [REDACTED] quien tiene el carácter de presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Ixtula y Sembo, ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, Estado de Hidalgo, no sin antes identificándome como inspector de la Oficina de Representación Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el Estado de Hidalgo, no sin antes explicado el motivo de la presente visita de inspección, procediendo a dar cumplimiento a los puntos señalados en la orden de inspección siendo los siguientes:</p> <p>a) Ubicar el área afectada por la plaga forestal de <i>Dendroctonus mexicanus</i>, en las áreas forestales del Ejido Ixtula y Sembo, ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, de acuerdo a los polígonos del Oficio No. CNF/PDF-HGO/1112/2024 de fecha 19 de julio de 2024 expedido por la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo.</p> <p>Una vez constituido en el ejido antes referido en coordinación con el presidente de comisariado se recorrieron los polígonos intervenidos de acuerdo a la notificación Oficio No. CNF/PDF-HGO/1112/2024 de fecha 19 de julio de 2024, donde se tiene que se realizaron los trabajos de control y combate de plaga forestal de <i>dendroctonus mexicanus</i>, realizando el derribo troceo fumigada de fustes ramas y tucones, en algunos lugares se realizó la quema de los desperdicios y en otros fueron acordonados, se tiene que se saco la medera por lo que los trabajos se estan realizando de acuerdo a los señalado en la notificación.</p>

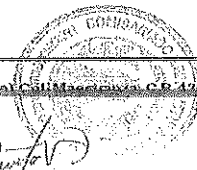
ELIMINANDO CUATRO PALABRAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTE S A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

[Handwritten initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. Juárez No. 435 / Plaza Diamante Col. Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, Tel. (777) 7 88370 www.gob.mx/profepa



[Handwritten signatures]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo

Ejido Ixtula y Sembo

Expediente número: **PFPA/20.2/3S.2/00021-2025**

Acuerdo de cierre: **006/2025**

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **24 veinticuatro días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco**.

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI029RN/2025**, de fecha **10 diez de abril del año 2025 dos mil veinticinco**, levantada por personal adscrito a la Subdelegación de Recursos Naturales de esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el **Ejido Ixtula y Sembo**, localizado en el **Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo**, se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI029RN/2025**, de fecha **10 diez de abril del año 2025 dos mil veinticinco**, signada por el Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documentalmente que el establecimiento diera cumplimiento a sus obligaciones en materia **forestal**, con respecto al **saneamiento por plaga forestal**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se circunstanció, lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. **HI029RN/2025**
Orden de Inspección No. **HI029RN/2025**

Hoja No: 3 de 13

E C O N O M I C A L	que las percepciones mensuales por la actividad que realiza, es aproximadamente por la cantidad de: No aporta dato.
H E C H O S U O M I S T I O N E S	<p>Acto continuo, el(los) inspector(es), en compañía de la persona con quien se entienda la diligencia, y los testigos designados procede(n) a realizar un recorrido por las áreas, instalaciones del (la) (predio, domicilio, establecimiento, instalación o actividad) haciéndose constar los siguientes hechos u omisiones: (circunstanciar: tiempo, modo y lugar).</p> <p>En atención a la Orden de Inspección en Materia Forestal numero HI029RN/2025, de fecha 10 de abril del 2025, firmada por el C. MGP. Arturo Islas Islas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, misma que es recibida y firmada de conformidad por el [REDACTED] quien tiene el carácter de presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Ixtula y Sembo, ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, Estado de Hidalgo, no sin antes identificándome como inspector de la Oficina de Representación Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el Estado de Hidalgo, no sin antes explicado el motivo de la presente visita de inspección, procediendo a dar cumplimiento a los puntos señalados en la orden de inspección siendo los siguientes:</p> <p>a) Ubicar el área afectada por la plaga forestal de <i>Dendroctonus mexicanus</i>, en las áreas forestales del Ejido Ixtula y Sembo, ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, de acuerdo a los polígonos del Oficio No. CNF/PDF-HGO/1112/2024 de fecha 19 de julio de 2024 expedido por la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo.</p> <p>Una vez constituido en el ejido antes referido en coordinación con el presidente de comisariado se recorrieron los polígonos intervenidos de acuerdo a la notificación Oficio No. CNF/PDF-HGO/1112/2024 de fecha 19 de julio de 2024, donde se tiene que se realizaron los trabajos de control y combate de plaga forestal de <i>dendroctonus mexicanus</i>, realizando el derribo troceo fumigada de fustes ramas y tocones, en algunos lugares se realizó la quema de los desperdicios y en otros fueron acordonados, se tiene que se saco la medera por lo que los trabajos se estan realizando de acuerdo a los señalado en la notificación.</p>

ELIMINANDO CUATRO PALABRAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTE S A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

[Handwritten initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez #1105, Colonia Maestranza, C.P 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. 771 718 8370 www.gob.mx/profepa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

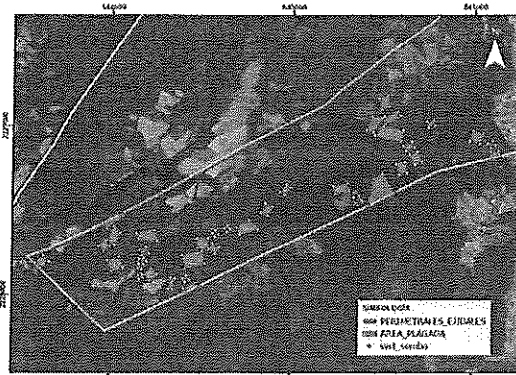


Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. HI029RN/2025

Orden de Inspección No. HI029RN/2025

Hoja No: 4 de 13



- b) **Determinar la superficie afectada por la plaga.**
10.5 hectareas de acuerdo a lo notificación
- c) **Determinar el volumen de arbolado afectado.**
Es de 558.554 metros cubicos rollo total arbol de acuerdo a la notificación.
- d) **Que el inspeccionado exhiba y entregue al Inspector Federal actuante la Notificación emitida por la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo, para realizar los trabajos de saneamiento.**
- e) **El Inspector federal actuante verificara que haya dado cumplimiento a las condicionantes y lineamientos técnicos de dichas notificaciones otorgada por la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo.**

El visitado presento el Oficio No. CNF/PDF-HGO/1112/2024 de fecha 19 de julio de 2024 expedido por la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo.

Para este punto se tiene que se dio cumplimiento a cada uno de los terminos ya que presento el acuse del informe recibido en la Comisión Nacional Forestal en fecha 29 de noviembre de 2024

La superficie afectada es de 10.5 hectáreas, su ubicación afectada se determinó mediante la ubicación de cada árbol en el terreno con el apoyo de un GPS Garmin Map 64S, formando un grupo de árboles dentro de un área determinada para obtener su superficie, para el caso de este predio resultaron 38 polígonos, la superficie de cada polígono afectado se muestran a continuación.

Tabla 1. Superficie de los polígonos afectados y sus coordenadas

POLIGONO	SUPERFICIE	ID	ESTE	NORTE	POLIGONO	SUPERFICIE	ID	ESTE	NORTE
----------	------------	----	------	-------	----------	------------	----	------	-------



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez #1105, Colonia Maestranza, C.P 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. Tel. (77) 738370 www.gob.mx/profepa

Handwritten signature and official stamp of the PROFEPA office.

Handwritten mark resembling a checkmark or the letter 'C'.

Handwritten mark resembling the letter 'B'.





Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. H1029RN/2025
Orden de Inspección No. H1029RN/2025

Hoja No: 5 de 13

1	0.00	1	643814	2228164	20	0.07	1	644161	2228207
		2	643820	2228188			2	644184	2228220
		3	643825	2228233			3	644187	2228107
		4	643881	2228280			4	644174	2228184
		5	643814	2228154			5	644301	2228207
2	0.43	1	643986	2228292	21	0.06	1	644165	2228181
		2	644047	2228274			2	644179	2228176
		3	644059	2228162			3	644174	2228152
		4	644006	2228140			4	644160	2228167
		5	643985	2228292			5	644155	2228181
3	0.19	1	643972	2228328	22	0.26	1	644228	2228155
		2	643986	2228292			2	644258	2228120
		3	643862	2228268			3	644248	2228083
		4	643836	2228289			4	644187	2228118
		5	643972	2228320			5	644228	2228169
4	0.41	1	644001	2228320	23	0.04	1	644167	2228113
		2	644026	2228403			2	644176	2228118
		3	644064	2228185			3	644181	2228090
		4	644074	2228281			4	644162	2228094
		5	643981	2228320			5	644167	2228113
5	0.26	1	643957	2228419	24	0.14	1	644034	2228099
		2	644002	2228476			2	644050	2228095
		3	644064	2228467			3	644342	2228030
		4	643980	2228390			4	644322	2228034
		5	643957	2228419			5	644354	2228099
6	0.92	1	644142	2228366	25	0.07	1	644358	2228095
		2	644238	2228383			2	644421	2228111
		3	644257	2228329			3	644436	2228099
		4	644165	2228326			4	644413	2228074
		5	644142	2228366			5	644358	2228095
7	0.16	1	644159	2228269	26	0.17	1	644417	2228017
		2	644196	2228284			2	644402	2228030
		3	644211	2228247			3	644472	2228072
		4	644175	2228332			4	644481	2228053
		5	644169	2228309			5	644412	2228017
8	0.06	1	644396	2228234	27	0.18	1	644500	2228200
		2	644502	2228259			2	644507	2228278
		3	644529	2228182			3	644578	2228245
		4	644414	2228157			4	644541	2228260
		5	644396	2228234			5	644500	2228200
9	0.33	1	644476	2228332	28	0.05	1	644581	2228303
		2	644534	2228335			2	644579	2228376
		3	644537	2228270			3	644593	2228350
		4	644480	2228274			4	644576	2228345
		5	644476	2228332			5	644561	2228303
10	0.20	1	645648	2228830	29	0.45	1	644628	2228369
		2	645688	2228847			2	644646	2228467
		3	645719	2228780			3	644650	2228385
		4	645673	2228769			4	644634	2228374
		5	645648	2228830			5	644628	2228369
11	0.18	1	645689	2228980	30	0.53	1	644699	2228396
		2	645658	2228903			2	644767	2228441
		3	645671	2228972			3	644810	2228380
		4	645623	2228950			4	644710	2228358
		5	645689	2228980			5	644699	2228396
12	0.37	1	645933	2228070	31	0.25	1	644855	2228339
		2	645852	2228953			2	644893	2228923
		3	645835	2228095			3	644870	2228487
		4	645876	2228912			4	644831	2228484



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez #1105 (Cruz Diamante) Col. Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, Tel. (778) 780370 www.gob.mx/profepa

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. HI029RN/2025
Orden de Inspección No. HI029RN/2025

Hoja No: 6 de 13

13	0.10	5	645993	2228970	32	0.18	5	544855	2228539
		1	546119	2228884			1	544970	2228553
		2	546093	2228867			2	544895	2228634
		3	546076	2228893			3	544962	2228589
		4	546102	2228910			4	544937	2228608
14	0.11	5	546119	2228884	33	0.33	6	544070	2228653
		1	546094	2228846			1	545319	2228618
		2	546135	2228882			2	545245	2228602
		3	546139	2228826			3	545238	2228643
		4	546099	2228819			4	545310	2228680
15	0.11	5	546094	2228846	34	0.04	5	545310	2228618
		1	545740	2229026			1	545357	2228613
		2	545772	2229035			2	545377	2228592
		3	545780	2229002			3	545368	2228581
		4	545748	2228994			4	545346	2228602
16	0.05	5	545740	2229026	35	0.04	5	545367	2228613
		1	545456	2228943			1	545384	2228560
		2	545509	2228996			2	545392	2228548
		3	546011	2228975			3	545368	2228532
		4	545597	2228909			4	545360	2228544
17	0.42	5	546456	2228943	36	0.02	5	545384	2228560
		1	545410	2228977			1	545348	2228579
		2	545444	2228958			2	545371	2228574
		3	545494	2228950			3	545369	2228505
		4	545450	2228964			4	545346	2228571
18	0.30	5	545410	2228977	37	1.33	5	545348	2228579
		1	545506	2229057			1	545421	2228532
		2	545582	2228986			2	545454	2228688
		3	545581	2229030			3	545500	2228721
		4	545514	2229014			4	545562	2228609
19	0.20	5	545500	2229057	38	0.29	5	545421	2228532
		1	545535	2229116			1	545573	2228772
		2	545498	2229100			2	545817	2228785
		3	545478	2229159			3	545833	2228720
		4	545524	2229178			4	545589	2228712
		5	545535	2229116			5	545573	2228772

En la imagen que se muestra a continuación se muestra la ubicación del área afectada.



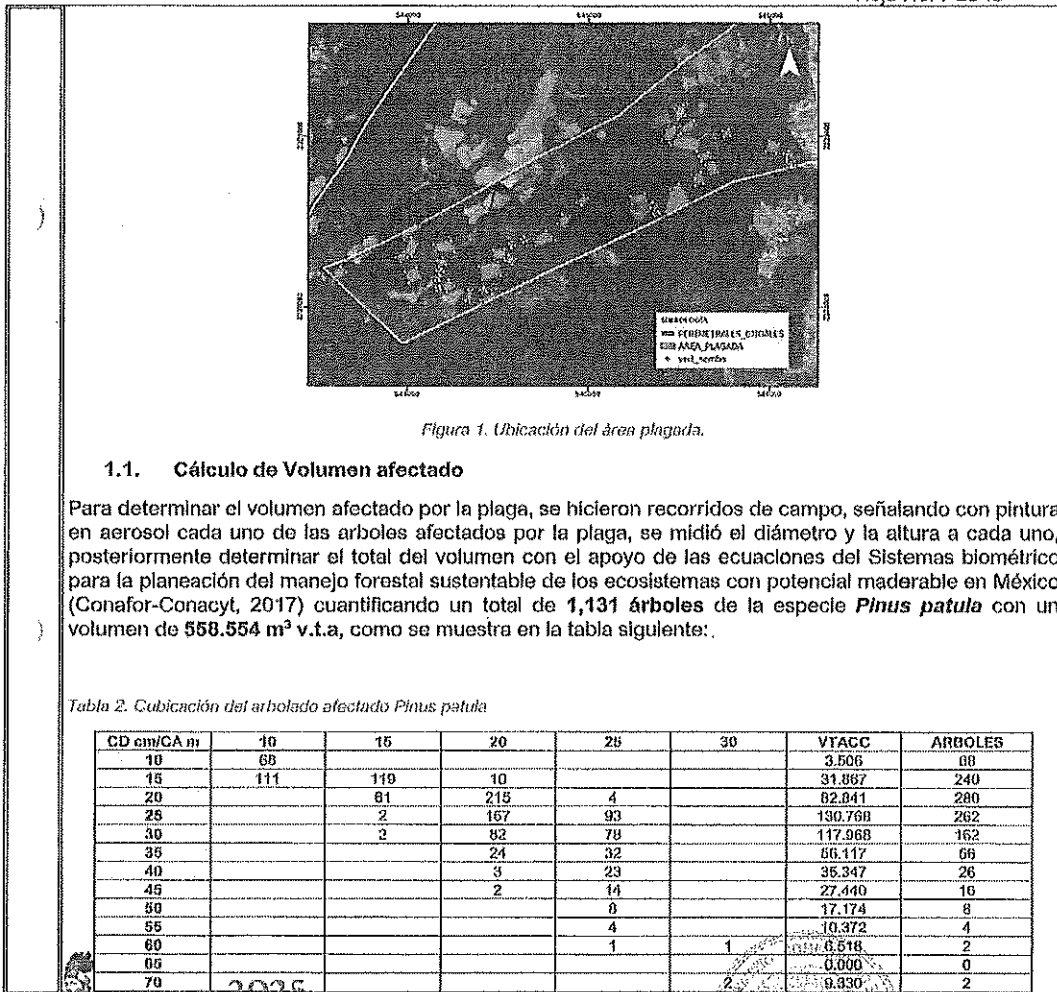
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. **HI029RN/2025**
Orden de Inspección No. **HI029RN/2025**

Hoja No: 7 de 13



1.1. Cálculo de Volumen afectado

Para determinar el volumen afectado por la plaga, se hicieron recorridos de campo, señalando con pintura en aerosol cada uno de los árboles afectados por la plaga, se midió el diámetro y la altura a cada uno, posteriormente determinar el total del volumen con el apoyo de las ecuaciones del Sistemas biométrico para la planeación del manejo forestal sustentable de los ecosistemas con potencial maderable en México (Conafor-Conacyt, 2017) cuantificando un total de **1,131 árboles** de la especie *Pinus patula* con un volumen de **558.554 m³ v.t.a**, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 2. Cubicación del arbolado afectado *Pinus patula*

CD cm/CA m	10	15	20	25	30	VTACC	ARBOLES
10	68					3.506	68
15	111	119	10			31.897	240
20	81		215	4		82.841	280
25		2	167	93		190.768	262
30		2	82	78		117.968	162
35			24	32		66.117	66
40			3	23		36.347	26
45			2	14		27.440	16
50				8		17.174	8
55				4		10.372	4
60				1	1	6.518	2
65						0.000	0
70					2	0.930	2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez #1105, Colonia Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, Tel. (771) 718 8370 www.gob.mx/profepa

[Handwritten signatures and stamps]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. HI029RN/2025

Orden de Inspección No. HI029RN/2025

Hoja No: 8 de 13

75				1	1	10.144	2
80				1		5.450	1
85					2	13.710	2
90						0.000	0
95						0.000	0
100						0.000	0
						558.554	1131

II. Plagas o enfermedades forestales, señalando género y especie

2.1. Especie de plaga

Dendroctonus mexicanus

2.2. Descripción de la especie de plaga

Dendroctonus mexicanus hoopkins: los adultos varían en tamaños de 2.3 a 4.5 mm de longitud, con promedio de 3.3 mm. La coloración es café muy oscura casi negra y brillante. La frente de la cabeza es convexa, con elevaciones separadas por un surco que baja por la parte media de la cabeza. En la parte media de estas elevaciones se encuentran tubérculos frontales, evidentes en los machos y poco o nada desarrollados en las hembras. Cada uno de los élitros presenta nueve estrías con puntuaciones bien marcadas, aunque poco profundas. En las interestrias existen pequeñas granulaciones elevadas que portan setas.

El declive elitral es convexo con las estrías fuertemente marcadas. Las setas del declive son de más de dos tamaños son moderadamente abundantes; las setas sirven para diferenciar a esta especie de *D. frontalis*. El huevecillo es ovalado, algo elíptico, de consistencias suave y lisa, blanco aperlado al principio y más cremoso a madurar; mide 1mm de longitud.

La larva presenta la cabeza bien esclerosada, con un aparato bucal fuerte, de tipo masticador; su cuerpo es cilíndrico, ápedo, de color blanco cremoso, con setas pequeñas casi no visibles. Los insectos pasan por cuatro instares larvarios. Las pupas son de tipo exaradas, de color blanco cremoso en un principio para después pasar a café claro y luego a café más oscuro (Cibrián, *et al.*, 1995).

2.3. Ciclo de vida y hábitos de la especie de plaga

Dendroctonus mexicanus hoopkins: presenta varias generaciones por año. El tiempo de generación (de huevo a huevo) varía de acuerdo a la temperatura y condiciones de desarrollo, desde 42 horas hasta 125 días, por lo que puede haber de 3 a 5 generaciones por año. La variación de números de ciclos por año depende de la altitud; en altitudes de 2,300 a 2,500 msnm se demostró la presencia de 4 generaciones por año. Los estados de desarrollo están sobrepuestos. En un ciclo de vida típico presentan los siguientes



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez #1105, Colonia Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. 771 718 8370 www.gob.mx/profepa

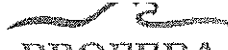
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. HI029RN/2025

Orden de Inspección No. HI029RN/2025

Hoja No: 9 de 13

eventos. Inicialmente las hembras son las que seleccionan a sus hospedantes en los cuales practican orificios entre las placas de corteza hasta llegar al floema; si el árbol es vigoroso puede rechazarlas e incluso ahogarlas en las resinas que expulsa como consecuencias de la horadación; si por el contrario no hay una defensa apropiada por parte del árbol, entonces dichas hembras inician la emisión de feromonas de agrupación, que atraerá a machos y a hembras al árbol escogidos. Una vez que las hembras lograron penetrar al floema, llegan a la zona de cambium e inician su alimentación; ellas liberan de esporas de hongos manchadores del género *Ceratocystis sp.*, que germinan de inmediato y producen hifas que se desarrollan con rapidez y crecen en el interior de la albura de la madera y en el floema. Los hongos producen un micelio que bloquea los conductos de resinas y las traqueidas transportadoras de agua. Su acción permite mejores condiciones de vida a los insectos, tanto adultos como estados juveniles. Al arribar los machos y alcanzar a las hembras al interior de las galerías, se produce la copula y poco después la hembra inicia la oviposición, para lo cual avanza entre el cambium y el floema, ya sea hacia arriba o hacia abajo del fuste del árbol. En una de las paredes laterales del sitio más avanzado de su galería y en el floema hacen una muestra o nicho, en el que deposita un huevecillo, que después tapa con fragmentos del floema. El macho sigue a la hembra y junto con ella mantiene libre de residuos y excrementos una distancia de varios cm de longitud que permite a libre tránsito de ambos sexos.

Todo material residual es compactado y empujado hacia las partes más viejas de la galería. A lo largo de dicha galería y conforme va excavando se practican cavidades en el floema, que permiten a los insectos dar vuelta dentro del túnel; algunas de estas cavidades continúan hasta llegar a la superficie y sirven como orificios de aeración. A medidas que la galería es más larga se hace más evidentes su forma sinuosa. Con los nichos de oviposición en las paredes de las mismas, casi siempre dispuestos en forma alternada. La galería puede llegar a medir hasta 1.2 m de longitud. Una parte de población de hembras fertilizadas puede salir del árbol infestado, volar hacia nuevos árboles, infestarlo exitosamente y continuar la oviposición en ellos. Para salir de su galería las hembras practican orificios que miden alrededor de 1 mm de diámetro a través del floema y de las placas de corteza. Los huevecillos permanecen en los nichos de oviposición de 5 a 19 días. Al nacer, las larvas jóvenes se desplazan por túneles que ellas mismas practican. En un principio estos túneles están ubicados en el floema que están en contacto con el cambium. Al pasar al segundo o tercer instar, las larvas se desplazan más por la parte interna del floema y es este tejido su única fuente de alimento. A partir del cuarto instar el desplazamiento de los individuos están marcadamente dirigido hacia la corteza externa, en donde excavan una cavidad oval para pasar al estado de pupa.

Todo el estado larval requiere de 30 a 55 días para su desarrollo completo. La mayor parte de la vida juvenil de *D. mexicanus* transcurre en el interior del floema y de la corteza externa, lo que implica que al descortezar un árbol infestado no se observan los insectos, los cuales son evidentes solo si se descubre el interior de floema. El estado de pupa se encuentra en las cavidades mencionadas llamadas también cámara de pupación. En el mismo lugar y después de transcurrir un tiempo que puede variar de 10 a 14 días, las pupas se transforman en adulto que en un principio son de color de café claro y conforme pasan los días se torna más oscuro; a estos adultos se los llama preimagos, que significa que todavía requieren de un tiempo de maduración en el interior del árbol, que varía de 10 a 13 días. Los adultos que están en

Handwritten initials and marks on the left margin.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Juárez No. 105 (Plaza Diamante) Col. Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, Tel. (771) 718370 www.gob.mx/profepa

Handwritten signature and official stamp.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. HI029RN/2025
Orden de Inspección No. HI029RN/2025

Hoja No: 10 de 13

condiciones de salir pueden hacerlo o esperar condiciones climáticas favorables para volar en busca de otro hospedantes.

La imagen que se muestra a continuación señala el ciclo biológico de la especie.

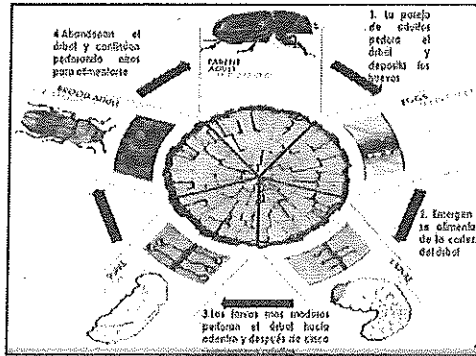


Figura 2. Ciclo de vida de *Dendroctonus mexicanus*.

III. Hospedantes, especificando género y especie

La especie hospedante es *Pinus patula* la cual presentan un alto grado de infestación.

IV. Medidas de control y combate susceptibles de ser empleadas, señalando en su caso, el volumen de arbolado a remover

Los descortezadores son un grupo de insectos de gran importancia forestal. Los daños causados a las masas forestales pueden ser desde un pequeño grupo de árboles hasta cientos o miles de hectáreas. Son organismos que se desarrollan debajo de la corteza de los árboles, debilitándolos y provocándoles la muerte.

Para contrarrestar el avance de las poblaciones del insecto descortezador hacia los rodales y áreas de regeneración aun no infestadas, se procedió a consultar la **NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2017**, Que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores, en ella se establecen los métodos para el control. Para este caso se propone el método **8. Derribo, troceo y aplicación de químico**, el cual está recomendado para la especie ***Dendroctonus mexicanus***.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez No. 495 (Cruz Diamante) Col. Maestranza, C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hidalgo, Tel. (77) 7 88370 www.gob.mx/profepa

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Acta de Inspección No. **HI029RN/2025**

Orden de Inspección No. **HI029RN/2025**

Hoja No: 11 de 13

4.1. Método de físico mecánico-químico

- Se realizará la señalización del arbolado infestado en la base del árbol, con el monograma autorizado al técnico responsable que para el caso es **ASR 88**.
- Derribo: se llevará a cabo mediante la técnica de derribo direccional a fin de minimizar daños al arbolado residual.
- Troceo: Se hará de acuerdo con las necesidades del mercado, en caso de ser comercializados los productos resultantes del arbolado afectado.
- Asperjado químico: Aplicación de productos químicos recomendados por la CONAFOR, para tratamientos fitosanitarios, la aplicación se realizará mediante aspersiones a punto de goteo sobre la trozas y ramas con apoyo de mochilas de aspersión y con equipo personal de protección.
- Control de residuos: Este deberá realizarse mediante el desmenuzamiento de ramas, así como su concentración junto a la corteza proveniente de trozas y tocones, para después enterrarlo o bien incinerarlo dentro de la superficie afectada, con la finalidad de evitar la proliferación de la plaga.

V. Descripción de las actividades para restaurar las áreas sujetas a saneamiento forestal

De acuerdo con los artículos 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 206 del reglamento correspondiente, los cuales hacen referencia a los avisos de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales y a las acciones de restauración de las áreas saneadas, se establece lo siguiente:

Una vez concluidas las actividades de control y combate, así como la extracción de productos forestales que resulten del saneamiento, se realizará la reforestación con especies nativas, en este caso se trata de **Pinus patula**, estas actividades se realizarán principalmente en los huecos dejados por el arbolado extraído.

Tabla 3. Información de las actividades de restauración

Área a sanear (ha)	Especie	m3 de remoción (m3 vtace)	Planta/m3	Total de planta	Periodo de ejecución
10.5	Pinus patula	558.55	4	2,234	2024-2026

* En caso de presentarse las condiciones operativas y de humedad adecuadas, estas acciones se llevarán a cabo en la temporada de lluvias inmediata. Si no se cuentan con las condiciones adecuadas, se realizarán en la siguiente temporada de lluvias

Este Informe se anexa en copia simple



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juárez #1105, Colonia Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. 771 718 8370 www.gob.mx/profepa



✓

✓

✓

De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección conforme a lo establecido en el Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se advierte que el ejido inspeccionado presentó aviso de un área forestal afectada por la plaga forestal de *Dendroctonus mexicanus*, en las áreas forestales del Ejido Ixtula y Sembo, ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, por lo que la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo de la Comisión Nacional Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite **Oficio CNF/PDF-**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



HGO/1112/2024 de fecha **19 de julio de 2024**, mediante el cual indica los trabajos de saneamiento a realizar para el control y combate de plaga forestal.

Por lo que los inspectores actuantes en visita de inspección procedieron a constatar los trabajos de control y combate de plaga forestal de *Dendroctonus mexicanus*, encontrando que conforme a lo asentado en la notificación, la superficie afectada fue de 10.5 hectáreas y el volumen de arbolado afectado fue de 558.554 metros cúbicos rollo total árbol, asentándose en el **Acta de Inspección** número **HI029RN/2025**, que el **Ejido Ixtula y Sembo**, localizado en el Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, **dio cumplimiento** a cada uno de los términos establecidos en el oficio que se cita en el párrafo que antecede y que presentó acuse de recibido del informe final, presentado ante la Comisión Nacional Forestal en fecha 29 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Por lo que al **NO existir irregularidades**, se determina el **cierre del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.**

QUINTO.- En virtud de que el presente proveído NO se encuentra considerado en ninguno de los supuestos de notificación personal establecidos por la **fracción I del Artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, con fundamento en lo establecido en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la **fracción III** del citado precepto legal **notifíquese por rotulón.**

Así lo proveyó y firma el MGP **Arturo Islas Islas**, Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52, fracción LIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; Artículos 1, 3 Apartado B, fracción I, 4 párrafo segundo, 48, 49 y 80 fracciones IX, XII, XIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025, con efectos a partir





del 16 de marzo de 2025; Artículos **primero** y **segundo** del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **31 de agosto de 2022**, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral **12**, que a la letra dice: "Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo." y **artículo segundo** que a la letra dice: "Las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", en relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de esta dependencia, sito en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060.** Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

AII / GPE / bmicg

El presente Acto Administrativo se notificó mediante lista publicada el día 24 de julio de 2025 en rotulón de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo. De conformidad con el artículo 167 Bis de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Por lo que surtió sus efectos a partir del día 25 de julio de 2025 CONSTE.

